



Puerto Bolívar 16/09/2024  
No. 23202400149 MD-DIMAR-CP14-Jurídica

Favor referirse a este número al responder

Señores  
**AGENCIA MARÍTIMA TRANSMARES S.A.S**  
Agencia marítima MN. BREAUX TIDE  
[directorctg@transmares.com.co](mailto:directorctg@transmares.com.co)

**ASUNTO:** Comunicación acto administrativo  
**REF:** Averiguación preliminar No. 24022023005

Con toda atención, la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar se dirige a usted, con el fin de comunicarle que, mediante la Resolución No.0083-2024-MD-DIMAR-CP14- Jurídica con fecha 13 de septiembre de 2024 se resolvió la averiguación preliminar No. 24022023005 por la presunta violación a normas de marina mercante en la cual se encuentra relacionada la motonave BREAUX TIDE de bandera Vanuatu con OMI 9697064.

La presente comunicación será publicada en la página electrónica de la Dirección General Marítima – DIMAR, en el enlace contenido jurídico, notificaciones investigaciones.

Así mismo se remite copia integra del acto administrativo consistente en seis (06) folios útiles y escritos al correo electrónico de la agencia marítima TRANSMARES S.A.S en virtud de la autorización de comunicaciones y notificaciones electrónica previamente otorgada en el proceso.

Atentamente,

Capitán de Corbeta **JULIAN ALEJANDRO SALGADO MESA**  
Capitán de Puerto de Puerto Bolívar

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85-2202  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
[dimar@dimar.mil.co](mailto:dimar@dimar.mil.co) - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

E1-FOR-089-V6



## RESOLUCIÓN NÚMERO ( 0083-2024) MD-DIMAR-CP14-Jurídica 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual procede este Despacho a resolver la averiguación preliminar No. 24022023005, por presunta Violación a Normas de Marina Mercante, sobre los hechos ocurridos el 07 de noviembre de 2023 con la motonave "BREAUX TIDE" con OMI 9697064 de bandera VANUATU.

### EL SUSCRITO CAPITÁN DE PUERTO DE PUERTO BOLÍVAR

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere legales conferidas en el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009, en concordancia con el numeral 27 del artículo 5, 76, 79 y 166 del Decreto Ley 2324 de 1984, y

#### I. ANTECEDENTES

Mediante correo electrónico con fecha 09 de noviembre de 2023, enviado por parte de la agencia marítima TRANSMARES S.A.S por el cual se adjunta Carta de Protesta elevada por el señor FRANCISCO GARAY en calidad de capitán de la motonave BREAUX TIDE informando que el día 07 de noviembre de 2023 mientras se encontraba en ruta hacia Barranquilla, pasando próximo a la posición NOBLE DISCOVERER recibió instrucciones de ECOPETROL de detener el viaje y permanecer en las cercanías de Noble Discoverer para dar apoyo de seguridad y esperar hasta la llegada del HOS CLYMORE con el propósito de permanecer cerca de la plataforma tomando en consideración la seguridad de la vida humana en el mar y dar apoyo a un caso de una emergencia. El capitán en su acta de protesta manifiesta haber seguido las instrucciones y permaneció a 1 milla náutica de la plataforma dando seguridad, así mismo que el 03 de noviembre 2023 siendo las 18:00 horas recibe instrucciones de continuar el viaje hacia Barranquilla.

Mediante auto de fecha noviembre diez (10) de dos mil veintitrés se ordenó Iniciar averiguación preliminar en contra del capitán y agencia marítima de la motonave BREAUX TIDE con OMI 9697064 de bandera VANUATU en concordancia a los términos señalados en el artículo 47 Y SS. del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo, en atención a las consideraciones expuesta en la parte motivada del presente acto administrativo.

Dentro de la averiguación preliminar No. 24022023005 se ordenaron y recolectaron las siguientes pruebas así.

#### II PRUEBAS

- Acta de protesta con fecha 09 de noviembre de 2023, correspondiente a la motonave BREAUX TIDE suscrita por el capitán de la motonave.
- Correo electrónico con fecha 11 de noviembre de 2023 por el cual se solicita a la agencia marítima acta de protesta.
- Carta de protesta suscrita por la agencia marítima TRANSMARES S.A.S.

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

- Correo electrónico por el cual se solicita a la agencia marítima TRANSMARES S.A.S autorización de notificación electrónica.
- Correo electrónico con fecha 30 de noviembre de 2023 por el cual se solicita autorización de notificación electrónica.
- Correo electrónico con fecha 30 de noviembre de 2023 por el cual se autoriza la notificación electrónica.
- Correo electrónico con fecha 30 de noviembre de 2023 por el cual se notifica electrónicamente el auto de inicio de la averiguación preliminar de la motonave BREAUX TIDE.
- Correo electrónico con fecha 01 de diciembre de 2023 por el cual acusan recibido y solicitan una información.
- Correo electrónico con fecha 04 de diciembre de 2023 por el cual se le manifiesta a la agencia marítima cuales son los documentos que se requieren.
- Correo electrónico con fecha 06 de diciembre de 2023 por el cual la agencia marítima TRANSMARES S.A.S remite una documentación correspondiente a la motonave BREAUX TIDE.
- Certificados estatutarios de la motonave BREAUX TIDE.
- Oficio No. 23202400031 con fecha 14 de marzo de 2024 por el cual se cita a diligencia de versión libre al capitán de la nave.
- Correo electrónico con fecha 14 de marzo de 2024 por el cual se remite el oficio No. 23202400031.
- Constancia con fecha 18 de marzo de 2024 por el cual se deja evidencia que se aporta al expediente la grabación de la diligencia.
- CD que contiene la grabación de la diligencia con fecha 18 de marzo de 2024 correspondiente al representante legal de la agencia marítima TRANSMARES S.A.S.
- Constancia con fecha 18 de marzo de 2024 por la cual se evidencia que la agencia marítima remite una documentación por correo electrónico.
- Correo electrónico con fecha 18 de marzo de 2024 por el cual la agencia marítima TRANSMARES S.A.S remite a la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar una información correspondiente a la nave.
- Solicitud de aviso de arribo No. 167302
- Acta visita de arribo con fecha 10/11/2023
- Resolución No.0686-2023 con fecha 26 de septiembre de 2023 por la cual se autoriza la permanencia temporal de la motonave BREAUX TIDE.
- Oficio No. 23202400041 con fecha 12 de abril de 2024 por la cual se solicita la declaración del capitán de la motonave BREAUX TIDE.
- Correo con fecha 12 de abril de 2024 por el cual se remite el oficio No. 23202400041.
- Correo electrónico con fecha 05 de mayo de 2024 por el cual se solicita una información a la agencia marítima referente a la no asistencia a la diligencia.
- Correo electrónico con fecha 23 de mayo de 2024 por el cual la agencia marítima emite la correspondiente respuesta a la solicitud del 05 de mayo.
- Oficio No. 23202400117 con fecha 26 de julio de 2024 por la cual se cita en diligencia de versión libre al operador de la línea TIDE WATER.
- Correo electrónico con fecha 26 de julio de 2024 por el cual se remite el oficio No. 23202400117.
- Correo electrónico con fecha 07 de agosto de 2024 por el cual se reprograma la diligencia de versión libre.

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

- Constancia con fecha 10 de agosto de 2024 por la cual se evidencia que se adjunta al expediente grabación de la diligencia de versión libre correspondiente al operador de la línea TIDE WATER.
- Grabación de la diligencia con fecha 09 de agosto de 2024 por la cual se escucha al señor RICARDO TRUJILLO operador de la línea TIDE WATER.
- Correo electrónico con fecha 12 de agosto de 2024 por el cual se solicita una información a la agencia marítima.
- Constancia con fecha 14 de agosto de 2024 por la cual se anexa al expediente una información remitida vía correo electrónico por parte de la agencia marítima TRANSMARES S.A.S.
- Constancia con fecha 27 de agosto de 2024 por la cual se anexa al expediente una nueva documentación remitida vía correo electrónico por parte de la agencia marítima TRANSMARES S.A.S.
- Constancia por la cual se aporta al expediente por parte del área de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar al Resolución No. 0722 de 2023.
- Mapa de la ubicación del pozo Orca Norte 1.

### **III. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que el Decreto Ley 2324 de 1984 al reorganizar la Dirección General Marítima como dependencia del Ministerio de Defensa agregada al Comando de la Armada Nacional, le otorgó el tratamiento de Autoridad Marítima encargada de ejecutar la política del Gobierno en esta materia y cuyo objetivo es el de coordinar, controlar las actividades marítimas en las áreas de su jurisdicción.

La Autoridad Marítima ejerce jurisdicción hasta el límite exterior de la zona económica exclusiva en las siguientes áreas: aguas interiores marítimas, incluyendo canales intercostales y de tráfico marítimo; y todos aquellos sistemas marinos y fluviomarinos; mar territorial, zona contigua, zona económica exclusiva, lecho y subsuelo marinos, aguas supra yacentes, litorales, incluyendo playas y terrenos de bajamar.

Es función de la Dirección General Marítima, autorizar y controlar las actividades relacionadas con el arribo, atraque, fondeo, remolque, operación, zarpe de las naves y artefactos navales; así como fijar la dotación de personal para las naves.

### **IV. CASO CONCRETO**

Lo anterior, teniendo en cuenta que este Despacho tuvo conocimiento mediante acta de protesta presentada por el capitán de la motonave BREAUX TIDE en la cual manifiesta a la Capitanía de Puerto que el día 07 de noviembre de 2023 en ruta hacia el Puerto de Barranquilla recibe órdenes dadas por ECOPETROL de detener el viaje y permanecer cercano a la plataforma NOBLE DISCOVERER con el fin de brindar apoyo de seguridad y esperar la llegada de la motonave HOS CLYMORE.

En atención a las funciones y atribuciones establecidas en el Decreto Ley 2324 de 1984 en el numera 8 del artículo 5 el cual reza:

**ARTICULO 5.- FUNCIONES Y ATRIBUCIONES:** *La Dirección General Marítima tiene las siguientes funciones:*

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

*Regular, autorizar y controlar las actividades relacionadas con el arribo, atraque, maniobra, fondeo, remolque y zarpe de las naves y artefactos navales; practicar la visita de recepción a puerto colombiano a las naves y artefactos navales a través de las Capitanías de Puerto.*

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0434 de 2018 compilada en el REMAC 4 establece que toda nave o embarcación de bandera extranjera que tenga intención de arribo a puerto nacional deberá presentar aviso de arribo a través del SITMAR por intermedio de su agente marítimo. El aviso de arribo debe presentarse con mínimo 24 horas de antelación, salvo los casos para los cuales el tiempo de navegación entre el puerto de procedencia y el puerto destino sea menor al establecido, situaciones que serán analizadas por la Autoridad.

Así las cosas y teniendo en cuenta que dicho movimiento no fue informado a la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar mediante auto con fecha 10 de noviembre de 2023 se ordenó a iniciar averiguación preliminar con el fin de esclarecer los hechos correspondientes a la motonave BREAUX TIDE y verificar si existen méritos para formular cargos.

Ahora bien, una vez practicadas las pruebas en la etapa preliminar se pudo constatar que:

- La motonave BREAUX TIDE de bandera Vanuatu con OMI 9697064 se encontraba en tránsito hacia la jurisdicción correspondiente a la Capitanía de Puerto de Barranquilla, contando con aviso de arribo No.167302 realizado el día 06 de noviembre de 2023 y teniendo con fecha estimada de arribo el día 09 de noviembre de 2023.
- Teniendo en cuenta las instrucciones recibidas por ECOPETROL S.A la motonave BREAUX TIDE detiene el viaje y permanece en cercanías a la plataforma NOBLE DISCOVER el día 07 de noviembre de 2023; cabe precisar que la motonave contaba con permanencia temporal y permiso de operación en aguas marítimas jurisdiccionales colombianas para desarrollar labores de acompañamiento y apoyo al proyecto de perforación exploratoria del pozo Orca Norte de la empresa ECOPETROL S.A por un periodo de noventa (90) días contados a partir del 01 de noviembre de 2023.
- Con base en las declaraciones por parte de la agencia marítima TRANSMARES S.A.S, y el operador de la línea TIDEWATER, así como los correos enviados por ECOPETROL S.A al capitán de la motonave BREAUX TIDE, la motonave no realizó atraque en la plataforma NOBLE DISCOVERER y no hubo contacto con la misma en aguas jurisdiccionales de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar, estando la nave únicamente cerca de la plataforma con el fin de prestar seguridad de la vida humana en el mar durante el desarrollo de un ejercicio de helicóptero que se realizaba con la plataforma el día 08 de noviembre mientras arribaba la nave HOS CLYMORE.
- El día 08 de noviembre de 2023 la motonave continua su viaje hacia el puerto de Barranquilla arribando el día 09 de noviembre de 2023 de conformidad con lo establecido en el acta de visita de arribo con fecha 10 de noviembre de 2023 tal como consta en el folio 55 del presente expediente.

Dicho lo anterior, resulta importante resaltar la autorización de permanencia temporal otorgada por la Dirección General Marítima mediante la Resolución No. 0686-2023-MD-DIMAR-SUMBERC-AREM- con fecha 26 de septiembre de 2023 a la motonave BREAUX

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)



TIDE a partir del 01 de noviembre de 2023, lo que quiere decir que, a la fecha de los hechos, la motonave ya contaba con la autorización otorgada por la Autoridad Marítima de brindar acompañamiento y apoyo al proyecto de la empresa ECOPETROL S.A en el Mar Caribe Colombiano.

Aunado a lo anterior cabe esclarecer que el origen de evidenciar la presencia de la motonave BREAUX TIDE en aguas jurisdiccionales de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar están relacionadas con la instrucción emitida por la empresa ECOPETROL S.A teniendo en cuenta que el proyecto Orca Norte 1 destinado a la investigación científica o tecnológica marina el cual contaba con permiso mediante la Resolución No. 0722-2023-MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT con fecha 06 de octubre de 2023 se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS LOCALIZACIÓN PERFORACIONES						
ID	Origen Nacional CTM12		MAGNA-SIRGAS / Colombia Bogotá		WGS 84	
	NORTE	ESTE	NORTE	ESTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)
Perforación Pozo Orca Norte 1	2971625,720	5155294,079	1907366,782	1272474,330	12° 47' 17,500"	71° 34' 7,300"

Las coordenadas anteriormente mencionadas se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar y la motonave BREAUX TIDE contaba con autorización por parte de la Autoridad Marítima para brindar acompañamiento y apoyo al proyecto de perforación exploratoria del pozo Orca Norte – 1 de la empresa operadora ECOPETROL S.A en el mar caribe colombiano.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar - (SOLAS) el cual tiene como objeto principal establecer normas mínimas para garantizar la seguridad de la navegación y la protección de la vida humana en el mar.

Así como reza en el numeral 5 del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984 son funciones y atribuciones de la Dirección General Marítima:

*5o. Regular, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad de la navegación en general, la seguridad de la vida humana en el mar, la búsqueda y salvamento marítimos y fijar la dotación de personal para las naves.*

Corresponde a la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar garantizar que las naves que arriben a la jurisdicción de la misma cumplan los estándares de seguridad establecidos en la normativa nacional e internacional, certificando la seguridad en las actividades marítimas ejercidas.

Finalmente cabe mencionar el propósito de la motonave BREAUX TIDE para el día 08 de noviembre de 2023 está relacionado con salvaguardar la vida humana en el mar durante el ejercicio realizado con el helicóptero por parte de la empresa ECOPETROL S.A, brindando soporte a la plataforma NOBLE DISCOVERER, contribuyendo a minimizar o disminuir los riesgos que se puedan ocasionar durante la realización de un ejercicio.

**“Consolidemos nuestro país marítimo”**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
 Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
 dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento electrónico se verifica mediante el código QR adjunto. Identificador: Aq7w oIZF 6TZY MBO9 ekow IKEO qXM=

Documento firmado digitalmente

El artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 establece que, las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado. Concluidas las averiguaciones preliminares, si fuere del caso, formulará cargos mediante acto administrativo en el que señalará, con precisión y claridad, los hechos que lo originan, las personas naturales o jurídicas objeto de la investigación, las disposiciones presuntamente vulneradas y las sanciones o medidas que serían procedentes.

Entonces, descendiendo en el caso en particular se tiene que mediante Auto de fecha 10 de noviembre de 2023 este despacho procede a ordenar el inicio de Averiguación Preliminar por presunta violación a las normas de marina mercante conforme a lo dispuesto en el artículo 47 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 3 del Decreto 5057 del 2009, y el artículo 5° numeral 27 del Decreto 2324 de 1984, en tal sentido y una vez hecho un análisis de los hechos que dieron lugar al inicio de la presente averiguación preliminar y de las pruebas recaudadas en el transcurso de esta, éste despacho determina que no existen méritos para formular cargos.

En consecuencia, éste despacho procederá a ordenar el archivo de la presente actuación, toda vez que no se cuenta con los presupuestos mínimos pertinentes para continuar la actuación. Por todo lo antes expuesto, sin perjuicio de que este Despacho encuentre méritos para iniciar nuevas averiguaciones o actuación administrativas por los mismos hechos, el Capitán de Puerto de Puerto Bolívar en uso de sus facultades legalmente conferidas,

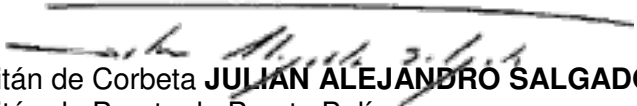
### RESUELVE

**PRIMERO: ORDENAR** el archivo de la averiguación preliminar No. 24022023005 iniciada con ocasión a los hechos acaecidos el día 07 de noviembre de 2023, en la cual se encuentra relacionada la motonave "BREAUX TIDEI" con OMI 9697064 de bandera VANUATU de conformidad con la parte motiva del presente acto.

**SEGUNDO: COMUNICAR** el contenido de la presente decisión a la agencia marítima TRANSMARES S.A.S agencia marítima de la motonave "BREAUX TIDE" con OMI 9697064 de bandera VANUATU.

**TERCERO:** Contra el presente proveído no procede recurso alguno.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Capitán de Corbeta **JULIAN ALEJANDRO SALGADO MESA**  
Capitán de Puerto de Puerto Bolívar

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección: Carrera 54 No. 26-50 CAN, Bogotá D.C.  
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670  
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800  
dimar@dimar.mil.co - [www.dimar.mil.co](http://www.dimar.mil.co)